PERSONAS CON INTELIGENCIA LÍMITE

PROGRAMA DE INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN Y DE PROMOCIÓN DE LA IMAGEN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL.

Manual práctico de detección y pautas de actuación a personas con Inteligencia Límite 2021

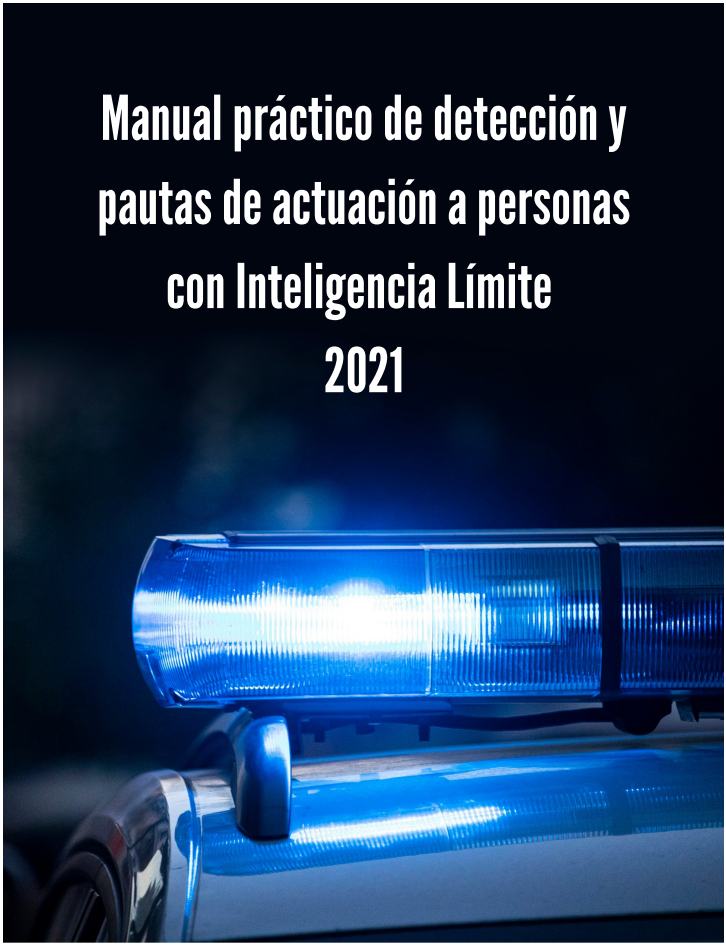

FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD

inteligencia límite.org
Fundación Magdalena Moriche

Grupo inteligencia límite.org
Aexpainba
Fundación Magdalena Moriche
Ilos Multiservicio, S.L.

SEPAD
Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia

El objetivo de esta guía es facilitar la detección de personas con Inteligencia Límite, ofrecer pautas de actuación ante este colectivo y sensibilizar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (Policía Nacional, Guardia Civil y Policía Local) con el fin garantizar los derechos fundamentales y mejorar la calidad de vida de las personas con inteligencia límite, promoviendo valores como la solidaridad, el respeto, la comunicación, las relaciones humanas y las diferencias.

Este proyecto, denominado "Igual que tú", está organizado por la Fundación Magdalena Moriche y se financia desde el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD).

© Fundación Magdalena Moriche, 2021. Todos los derechos reservados.

inteligencia límite.org
Fundación Magdalena Moriche

Grupo inteligencia límite.org
Aexpainba
Fundación Magdalena Moriche
Ilos Multiservicio, S.L.

SEPAD
Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia

ÍNDICE

01	Personas con Inteligencia Límite	Pag. 4
02	Rasgos de la Inteligencia Límite	Pag. 5
03	Características de la Inteligencia Límite a nivel general	Pag. 7
04	Situación de la Inteligencia Límite en España	Pag. 9
05	El certificado y la tarjeta de discapacidad	Pag. 11
06	Trabajo policial en personas con discapacidad intelectual	Pag. 11
07	Signos de alarma para la detección de la Inteligencia Límite	Pag. 13
08	Pautas de actuación en personas con Inteligencia Límite	Pag. 16
09	Las personas con Inteligencia Límite como victimas	Pag. 21
10	Las personas con Inteligencia Límite como posibles infractores	Pag. 25
11	Anexo I: Ayuda para determinar la sospecha de una Inteligencia Límite	Pag. 33
12	Anexo II: Acta de detención y lectura de derechos	Pag. 37

1. PERSONAS CON INTELIGENCIA LÍMITE

1.1 Inteligencia Límite

Existe dificultad para realizar un diagnóstico precoz. Esto se debe a que, durante los primeros años de vida, sus dificultades no son evidentes, derivando en una complicación para la realización de una adecuada atención temprana.

Las edades en las que se dan con mayor frecuencia las primeras sospechas de dificultades, suelen coincidir con el inicio de las etapas educativas, sin embargo, la confirmación del diagnóstico de la Inteligencia Límite, se da en los últimos cursos de Educación Primaria o comienzo de la Educación Secundaria Obligatoria, por las dificultades a nivel académico y social que presentan.

2.2 Concepto de la Inteligencia Límite

Las personas con Inteligencia Límite se caracterizan por tener un CI situado entre 70 y 85, siendo la media entre 85 y 115, justo por debajo de lo que considera la OMS dentro la normalidad.

Además presentan déficit en la capacidad adaptativa al menos en dos de las siguientes áreas; comunicación, cuidado personal, vida doméstica, habilidades sociales e interpersonales, utilización de recursos comunitarios, autocontrol, habilidades académicas, trabajo, ocio salud y seguridad.

Estos déficits no impiden un buen grado de autonomía en las actividades de la vida diaria. Dichas dificultades deben manifestarse antes de los 18 años.

"Las personas con Inteligencia Límite se caracterizan por tener un CI entre 70 y 85"

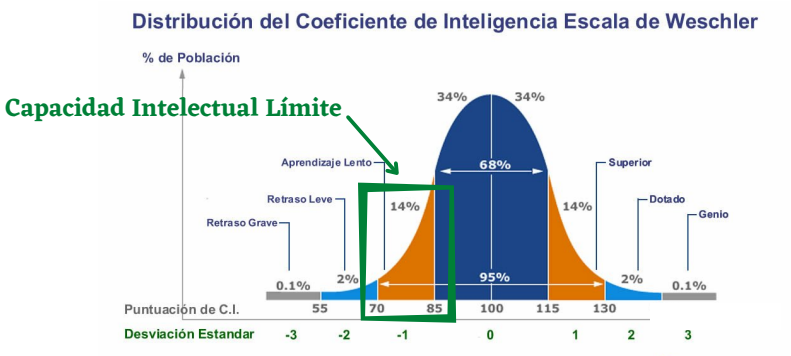

Observando la curva de Gauss, esta población es relativamente amplia y al no recibir los apoyos adecuados a sus necesidades en las etapas vitales de su vida, sus dificultades se ven incrementadas.

2. RASGOS DE LA INTELIGENCIA LÍMITE

Psicomotricidad-lenguaje:

- Puede observarse en edades tempranas un ligero retraso en el desarrollo motórico.
- Dificultades en aquellas habilidades motóricas que impliquen gran precisión.
- Puede observarse retraso en la adquisición del lenguaje.
- Uso del lenguaje como instrumento práctico e inmediato.
- Pensamiento lento y subordinado a la acción.
- Utiliza un lenguaje muy usual con escaso grado de abstracción.
- En el lenguaje oral, tanto expresivo como comprensivo, presenta leve retraso a nivel sintáctico y semántico.

Habilidades de autonomía personal y social:

- Total autonomía personal.
- Poca habilidad para establecer relaciones sociales.
- Capacidad para organizar su rutina diaria.
- Adaptación lenta a lugares ajenos a su entorno social.
- Utiliza recursos que ofrece la comunidad con asesoramiento.
- Mantiene relaciones de amistad.
- Respeta las normas sociales establecidas.

Proceso educativo:

- Consigue con lentitud los procesos de aprendizaje sensoriomotriz, preoperacional, operacional concreto y puede esbozar aprendizajes formales.
- Presenta atención dispersa y baja concentración y motivación en actividades de aprendizaje.
- Dificultades funcionales en la utilización de técnicas instrumentales básicas.
- Presenta fracaso e inadaptación en niveles avanzados de la escolaridad.
- Puede conseguir el graduado escolar o equivalente con apoyo pedagógico.
- Tiene capacidad para acceder a los contenidos propios de la Formación Profesional Especial Adaptada.

Proceso ocupacional laboral:

- Graves dificultades para acceder al mercado de trabajo competitivo.
- Desarrolla actividades que no impliquen responsabilidad ni toma de iniciativas.
- Bajo rendimiento en actividades laborales mejorando éste cuando trabaja en Centros Especiales de Empleo.
- Independencia en la utilización de su tiempo libre.

Conducta:

- Generalmente, buen nivel de conducta adaptativa.
- Inestabilidad emocional, fácilmente influenciable por el medio.
- Baja tolerancia a la frustración.
- Inseguridad y escasa iniciativa ante la realización de actividades.
- Requiere un discreto control en su conducta.

3. CARACTERÍSTICAS DE LA INTELIGENCIA LÍMITE A NIVEL GENERAL

- *Sin rasgos físicos aparentes. Al no presentar rasgos fisionómicos asociados a la discapacidad, suele ocasionar ciertos inconvenientes, tales como: sentirse incomprendidos por familiares, a veces por profesionales, pero sobre todo por parte de las personas con quienes establecen relaciones sociales.*

- *Desfase entre su edad cronológica y su edad mental. A partir de la adolescencia, se hace más evidente la disonancia de capacidades e intereses con personas de la misma edad.*

- *Falta de iniciativa y limitada capacidad para generar mecanismos racionales que les permitan la resolución de situaciones cotidianas.*

- *Poca capacidad creativa que les impide adaptarse con éxito a situaciones novedosas.*

- *Dificultad en la toma de decisiones y en la resolución de conflictos.*

- *Vulnerabilidad emocional. Dificultad para interpretar tanto las propias emociones como las de los demás.*

- *Bajo nivel de autoestima y autoconcepto.*

- *Más probabilidad de presentar cuadros de ansiedad y/o depresión, miedos, inseguridad, etc.*

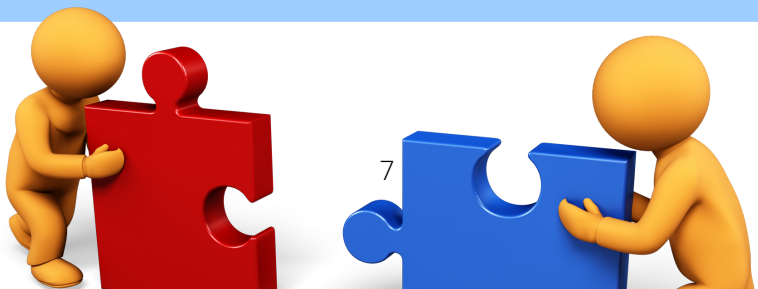

1 .1 Causas de la Inteligencia Límite

Existen múltiples posibles causas, por ello, no se pueden identificar unos desencadenantes concretos por los que una persona pueda presentar una Capacidad Intelectual Límite aun así, prima la dificultad de conducta adaptativa en varias áreas de la vida diaria antes de los 18 años.

"Prima la dificultad de la conducta adaptativa en varias áreas de la vida diaria antes de los 18 años"

1.1 Algunas variables:

Antes del nacimiento: puede deberse a problemas de la madre o del feto, como diabetes, desnutrición de la madre, consumo de drogas, exposición a radiaciones, alteraciones de los cromosomas, alteraciones del sistema nervioso central o alteraciones del metabolismo.

Durante el parto: el origen puede estar en traumatismos craneales, partos prematuros, presentación anormal del feto, hemorragia intracraneal, trastornos respiratorios, etc...

Después del nacimiento: algunas posibles causas serían los factores ambientales adversos (falta de estimulación, carencias alimenticias, maltrato físico, etc.), traumatismos craneales (consecuencia de golpes, caídas, accidentes...), el consumo de determinadas drogas y productos tóxicos, infecciones (meningitis, encefalitis) y/o trastornos degenerativos (enfermedad de Huntington, Síndrome de Rett, etc.).

Causas hereditarias: persona o personas de su núcleo familiar con Discapacidad Intelectual.

4. SITUACIÓN DE LA INTELIGENCIA LÍMITE EN ESPAÑA

Los últimos datos estadísticos de las personas con Inteligencia Límite, pertenecen al año 2008, en la encuesta del Instituto Nacional de Estadística en su encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia (EDAD, 2008). Algunos datos que ponen de manifiesto el contacto probable y cotidiano con personas con Inteligencia Límite, se arrojan en las siguientes tablas.

Tabla 1: Población con inteligencia límite por CCAA de residencia.	FRECUENCIA
Andalucía	10.192
Aragón	1.049
Principado de Asturias	804
Illes Balears	1.422
Canarias	2.562
Cantabria	804
Castilla y León	3.569
Castilla-La Mancha	1.723
Cataluña	7.802
Comunidad Valenciana	9.212
Extremadura	**2.891**
Galicia	3.900
Comunidad de Madrid	9.875
Región de Murcia	1.889
Comunidad Foral de Navarra	208
País Vasco	2.054
La Rioja	135
Ceuta y Melilla	103
Total	**60.194**

Fuente: Tabla extraída de Huete y Pallero, 2016, a partir de la encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia (EDAD, 2008).

"En el año 2008, la población ascendía a 2.891 personas en residencias con Inteligencia Límite en Extremadura"

En el año 2008, la población ascendía a 2.891 personas con carácter de ingreso en residencias con Inteligencia Límite en Extremadura. Debido al mayor reconocimiento de este tipo de discapacidad y a protocolos más eficaces de detección y concienciación, este número en el año 2021, habrá aumentado exponencialmente.

Tabla 2: Población con inteligencia límite según nivel de estudios terminados.	**Varón**	**Mujer**	**Total**	**Porcentaje**	**% Mujeres**
No escolarizado	0	0	0	0,0 %	0,0 %
Escolarizado en un centro o aula de educación especial	1.649	104	1.753	10,8 %	2,9 %
Escolarizado en un centro ordinario en régimen de integración y recibiendo apoyos especiales	5.811	2.411	8.222	50,6 %	66,5 %
Escolarizado en un centro ordinario sin ningún tipo personalizado de apoyo	3.656	333	3.989	24,5 %	9,2 %
NC	422	434	856	5,3 %	12,0 %

Fuente: Tabla extraída de Huete y Pallero, 2016, a partir de la encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia (EDAD, 2008).

Con respecto a la inclusión educativa, aproximadamente dos terceras partes de la población en edad escolar se encuentra escolarizada en centro ordinario (con o sin apoyos). En este caso las mujeres presentan mayor nivel de inclusión educativa.

Tabla 3: Población con inteligencia límite según actividad económica. Total y porcentaje	**Varón**	**Mujer**	**Total**	**Porcentaje**	**% Mujeres**
Trabajando	5.098	2.205	7.303	16,6 %	10,8 %
En desempleo	1.988	1.252	3.240	7,4 %	6,2 %
Percibiendo pensión	12.241	8.503	20.744	47,2 %	41,8 %
Otra situación	5.375	8.711	14.086	32,1 %	42,9 %

Fuente: Tabla extraída de Huete y Pallero, 2016, a partir de la encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia (EDAD, 2008).

La situación laboral del colectivo de Inteligencia Límite es bastante precaria. La información sobre la participación en el contexto laboral de la sociedad dice que menos del 17% se encuentra trabajando y casi la mitad está percibiendo una pensión.

Tanto las familias de las personas con Inteligencia Límite como el propio colectivo manifiestan las siguientes dificultades principales desde el ámbito educativo: no reconocimiento de las señales de las limitaciones funcionales que alertan de una Inteligencia Límite hasta llegar a secundaria, donde ocurren las primeras dificultades sociales y académicas. Este entorno cada vez más exigente propicia que se produzca un mayor desfase con el medio.

La dificultad de un diagnóstico a tiempo y, por tanto, del acceso a los servicios de Atención Temprana, retrasa la disponibilidad de los apoyos oportunos en cada etapa del ciclo vital para potenciar su desarrollo personal y social posterior.

Artigas (2007) apunta lo siguiente, concerniente a la población con Inteligencia Límite: "En la mayoría de los casos las dificultades de estos niños no han sido detectadas en el colegio porque pasan desapercibidos. Lo único que se sabe es que no funcionan al mismo ritmo que los demás y el error más generalizado es pensar que son vagos, que están desmotivados o que la culpa es de los padres porque no se preocupan lo suficiente".

5. EL CERTIFICADO Y LA TARJETA DE DISCAPACIDAD

Hay muchas personas que tienen un certificado de discapacidad. Antiguamente se llamaba certificado de minusvalía, y es el documento oficial que acredita la condición legal de persona con discapacidad, a la que se concede un grado de discapacidad concreto. Es un reconocimiento oficial de un grado de discapacidad que ayuda a facilitar ciertos trámites ante la administración y acceder a beneficios, derechos económicos y servicios de organismos públicos. Para ello el grado de discapacidad debe ser igual o mayor del 33%.

Hay algunas CCAA que tienen una tarjeta de discapacidad, esta sustituye al certificado de discapacidad en formato papel. Esta tarjeta puede utilizarse para cualquier trámite administrativo y para acreditar que tiene una discapacidad reconocida.

No obstante, es conveniente recalcar que no en todas las CCAA existe un reconocimiento de la Inteligencia Límite como una discapacidad, por lo que puede tenerla sin estar reconocida legalmente.

6. TRABAJO POLICIAL EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

Por mandato del artículo 104 de la Constitución, en España las tareas policiales están reguladas en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (FCS), que de modo omnicomprensivo se ocupa de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (Policía Nacional y Guardia Civil), de las Comunidades y de las Policías Locales, dependientes de las Corporaciones Locales (González et. al, 2017).

Uno de los escenarios de actividad es el que tiene que ver con los segmentos más vulnerables y desfavorecidos de la ciudadanía, entre los que se encuentra el de las personas con discapacidad intelectual, que son especialmente vulnerables a ser víctimas de abusos: la prevalencia de delitos cometidos contra ellas es hasta diez veces superior que la

de la población general. Además, las personas con Inteligencia Límite también son especialmente sensibles a sufrir un proceso de revictimización ya que sus propias características exigen una mayor adecuación de todos los procesos policiales y, posteriormente, judiciales (González et al., 2017).

Los derechos de estas personas, recogidos en la Convención correspondiente ratificada por España en el año 2007 (BOE nº 96 de 21 de abril de 2008), puesto que una de las funciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad es precisamente esa: garantizar los derechos de los ciudadanos, de todos ellos, especialmente cuando son más vulnerables. Para asegurar el respeto de esos derechos, los agentes tendrán que realizar algunas adaptaciones en sus procedimientos.

Dentro del trabajo policial con personas con discapacidad intelectual, los derechos y apoyos que recoge la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito, en vigor desde el 28 de octubre de 2015, de manera específica serían:

Derecho a entender y a ser entendido (art. 4). Toda víctima tiene derecho a entender y ser entendida en cualquier actuación que deba llevarse a cabo desde la interposición de una denuncia y durante el procedimiento penal, incluida la información previa a la interposición de una denuncia.

Derecho a la información desde el primer contacto con las autoridades (art. 5). Toda víctima tiene derecho, desde el primer contacto con las autoridades, incluyendo el momento previo a la presentación de la denuncia, a recibir información adaptada a sus circunstancias y condiciones personales y la naturaleza del delito cometido y de los daños y perjuicios sufridos.

Derechos de la víctima como denunciante (art. 6). Toda víctima de delito tiene, en el momento de presentar su denuncia, los siguientes derechos:

- Obtener un resguardo escrito de la presentación de la denuncia en el que consten, al menos, sus elementos esenciales.
- Asistencia lingüística gratuita y a la traducción escrita del resguardo de presentación de la denuncia, cuando no entienda o no hable una lengua que tenga carácter oficial en el lugar en el que se presenta la denuncia.

Derecho de las víctimas a la protección (art. 19). Las autoridades y funcionarios encargados de la investigación de los delitos adoptarán las medidas necesarias para proteger adecuadamente su intimidad y su dignidad –particularmente cuando se les reciba declaración–, y para evitar el riesgo de su victimización secundaria o reiterada.

7. SIGNOS DE ALARMA PARA LA DETECCIÓN DE LA INTELIGENCIA LÍMITE

A la hora de conversar con un ciudadano en una intervención policial, es muy complicado discernir en poco margen de tiempo si una persona tiene una discapacidad intelectual como la Inteligencia Límite. La ausencia de rasgos físicos aparentes hace que la detección sea dificultosa, incluso para quién está especializado en ello.

Podemos indicar las siguientes señales de alarma:

Problemas de atención y aprendizaje. En ocasiones puede no prestar atención con la mirada o no interactuar con el agente de la autoridad, sobre todo si se emplea una alta velocidad cuando se le habla.

Retraso y/o alteración del lenguaje. Cuando le está tomando declaración podrá observar que su expresión no es muy explícita, puede carecer de extenso vocabulario en cuanto a la especificación de circunstancias y baja orientación espacio temporal.

> ***"En ocasiones, puede no prestar atención con la mirada o no interactuar con el agente de la autoridad"***

Dificultad de comprensión: Si se le hacen preguntas complicadas o con cierto carácter técnico, la persona con Inteligencia Límite, puede no contestar o responder de manera muy breve.

Dificultad en el aprendizaje, escritura, retención, cálculo, etc.: Pueden tener problemas al decir datos simples o si se le pide que rellene algún formulario o documento que no esté adaptado.

Falta de habilidades y autonomía. Los déficits más importantes son, por una parte la falta de habilidades sociales, que puede hacer que den una respuesta extraña, se alarguen en explicaciones o tengan comportamientos interpersonales inadecuados. Por otra parte, pueden tener dificultades de desplazamiento autónomo y en otras esferas de la vida personal.

Evitar situaciones de peligro. Es posible que la persona con Inteligencia Límite no sepa identificar las situaciones de peligro, como por ejemplo:

- Relacionarse con personas potencialmente peligrosas o que tengan conductas delictivas.
- Relacionarse de manera inadecuada con extraños.

Para evitar estas situaciones de peligro, desde la Guardia Civil y el Cuerpo Nacional de Policía pueden promoverse charlas impartidas por los formadores enmarcadas en el **Plan Director para la Convivencia y Mejora de la Seguridad en los Centros Educativos y sus Entornos** para dar a conocer situaciones reales de peligro. Pretenden potenciar las actuaciones preventivas en relación con los riesgos a los que se ven sometidos los menores y los jóvenes con respecto al uso de Internet y las nuevas tecnologías.

Dificultad para expresar e identificar emociones. Al relatar una situación o hecho acontecido, la persona con Inteligencia Límite puede tener una expresión facial hierática y que esta no concuerde con la situación que está narrando. En ocasiones puede denotar falta de empatía, expresión afectiva o nulo contacto ocular.

Resumiendo, se ofrece una lista de **INDICADORES** en la siguiente página que pueden ayudar a despertar la sospecha de una posible discapacidad intelectual:

INDICADORES DE LA DISCAPACIDAD INTELECTUAL

- Dificultades para hablar o al expresarse.
- Relatos con menor detalle.
- Dificultades para situar determinados hechos en el tiempo y el espacio.
- Tendencia a repetir frases o preguntas.
- Tendencia a responder de la misma manera que está formulada la pregunta.
- Dificultades para recordar cosas, sucesos y detalles.
- Dificultades para expresar sus necesidades, dolor o identificar qué ayuda necesitan.
- Tendencia a agradar o asentir con la persona con la que están hablando.
- No comprender el funcionamiento de ciertos sistemas, por ejemplo, manejo dinero o hacer solicitudes mediante formularios.
- Limitaciones en el pensamiento abstracto.
- Dificultades para comprender lo que se le dice.
- Dificultades para seguir secuencias de instrucciones.
- Pensamiento más lento.
- Dificultades para comprender normas sociales.
- Dificultades para prever las consecuencias de sus acciones.
- Dificultades para resolver problemas.
- Dificultades para reconocer situaciones de riesgo.
- Dificultades para manejarse de forma independiente.

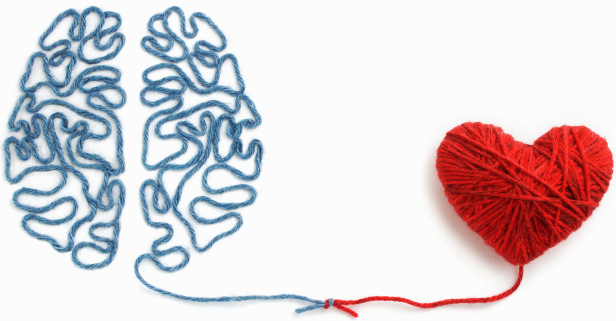

8. PAUTAS DE ACTUACIÓN EN PERSONAS CON INTELIGENCIA LÍMITE

(adaptado del Manual de procedimiento para la atención de la Policía Local a las personas con discapacidad intelectual, Plena Inclusión)

Cuando se establece que una persona posee Inteligencia Límite, se debe actuar teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

El estilo de relación interpersonal:

• La comunicación se debe establecer con la persona directamente y tratándole de forma acorde a su edad real.

• Habla directamente a la persona. Si es un adulto, trátelo como tal.

• No hables en su presencia "como si no estuviera".

"Hacer preguntas abiertas. No abusar de preguntas que requieran respuestas cerradas de tipo Sí/No"

El lenguaje que se debe utilizar:

• Emplear un lenguaje sencillo, accesible, y usar vocablos del lenguaje cotidiano.

• En la medida de lo posible no usar tecnicismos. Si hay que hacerlo explicar su significado.

• Usar frases sencillas, una frase a la vez, asegurándose de que la persona ha entendido la información.

• Evitar hablar demasiado y pronunciar con claridad, utilizando frases cortas y concisas.

• Hacer preguntas abiertas. No abusar de preguntas que requieran respuestas cerradas del tipo SÍ/NO. Este tipo de preguntas no facilitan información objetiva y puede haber una tendencia a contestar SI o NO.

• Evitar el uso de preguntas retóricas, metáforas, ironía, bromas complejas. Dificultan su comprensión. En ocasiones la comprensión de la información es literal.

Respetar los tiempos de la persona:

• Dar tiempo a la persona para expresar lo que quiere comunicar. Permitir los tiempos y descansos que necesite.

• Escuchar activamente a la persona, sin interrumpirla.

• No adelantarse a las emisiones de la persona. Respetar los momentos de silencio; no tiene por qué significar una interrupción de la comunicación.
• No terminar las frases que la persona inicia, aunque tarde más tiempo de lo normal en emitir la frase completa.

Cómo ayudar a la comprensión:
• Es muy útil proporcionar información por adelantado en formato comprensible de todas las acciones que se van a realizar con la persona.
• La información verbal se comprende mejor si se acompaña de apoyo visual, de material gráfico (dibujos simples, imágenes, fotografías, etc)
• Si se usa información visual, acompañarla de lenguaje y señalar con el dedo la información que se le está explicando.
• Pon ejemplos o haz aquello que la persona quiera que realices.
• Si tienes que explicar o relatar una secuencia, hacerlo paso a paso. Por ejemplo, para poner una denuncia tienes que: (1) Venir a la comisaría. (2) Hablar con la policía. (3) Explicarle lo que te ha sucedido. (4) Leer el informe que hace la policía. (5) Llevarte una copia.
• Asegurarse de que la persona comprende la información que se le ofrece.

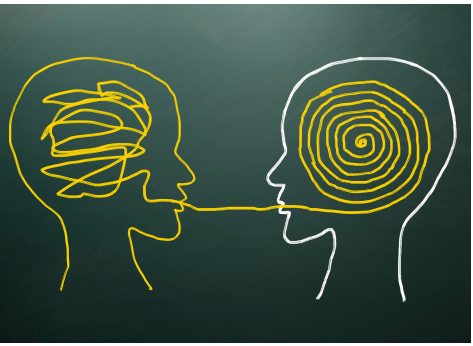

Para ayudar a ubicarse en el tiempo y espacio:
• Explicar el contexto en el que se halla la persona. Por ejemplo: Estás aquí porque has tenido un accidente. Necesitamos hablar contigo para saber qué ha pasado. Cuando terminemos con las preguntas, puedes irte a casa.
• Mostrar previamente las instalaciones en las que va a estar: dónde está el baño, dónde le van a hacer preguntas y dónde tiene que esperar.

"Explicar el contexto en el que se halla la persona. Por ejemplo: estás aquí porque has tenido un accidente"

• Algunas personas no comprenden el uso de las horas ni del calendario. Puede ser útil identificar los días u horas por las actividades que la persona hizo. Se suelen relacionar días con actividades.

¿Qué puedo hacer para cerciorarme de si la persona tiene Inteligencia Límite?

Cuando exista la sospecha de que la persona tiene alguna discapacidad intelectual o del desarrollo se puede proceder de la siguiente forma:

1. Preguntarle si tiene una discapacidad reconocida. En algunos casos puede ser que la persona no quiera reconocer que tiene una discapacidad reconocida o en ese momento algo le impide reconocerlo. La discapacidad intelectual a menudo acarrea un estigma social. Nadie quiere ser percibido como incapaz ni que se le asocien otras características negativas.
2. Hacer preguntas sencillas sobre la vida de la persona (domicilio, empleo, si fue al colegio, hasta cuándo cursó, si era un colegio especial, si acude a algún centro específico) También se pueden hacer preguntas sobre el día que es, dónde está, etc… Habrá que observar cómo se desenvuelve con las preguntas para identificar algunos de los indicadores previamente señalados.
3. Preguntar por posibles personas de apoyo o persona de referencia, familiares y profesionales de apoyo.
4. Asegurar si ha comprendido la información facilitada y reformular en lenguaje más sencillo. Lo más sencillo es pedirle que explique lo que se le acaba de decir. Explícale por qué le pides que te diga lo que le has explicado para que no crea que quieres otra respuesta, por ejemplo: creo que no me he explicado bien, ¿puedes decirme qué has entendido? Evitar preguntas de respuesta cerrada (si/no)
5. Anotar la sospecha en la información que se registre sobre la persona para que otras personas también observen y lo tengan en cuenta. Esta será una cuestión fundamental para asegurar un buen procedimiento en el futuro.
6. Consultar con expertos/facilitadores, buscar el historial académico y preguntar por el dictamen de escolarización.
7. Consultar el registro civil para saber si la persona tiene provisión de apoyos. En caso de que así sea hay que avisar a la persona que tenga asignada para que le representa.

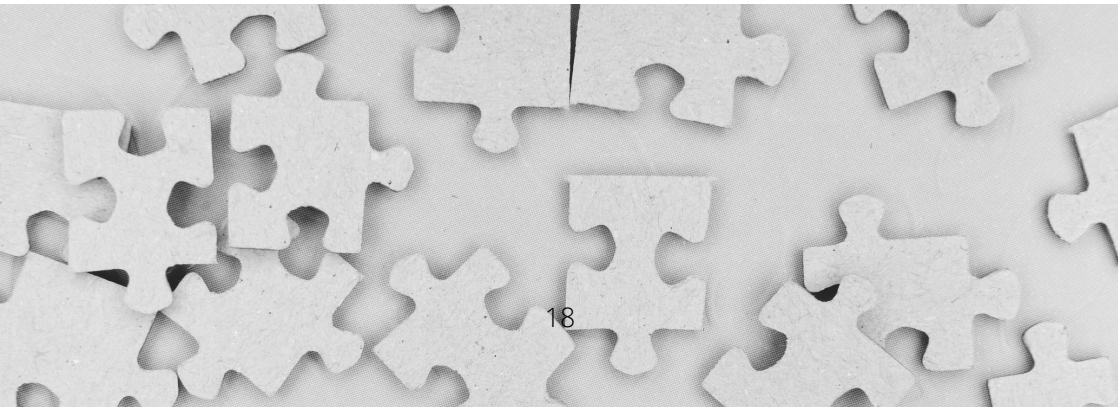

En el **ANEXO I** se puede encontrar un cuestionario que puede ayudar a identificar la sospecha de una posible Inteligencia Límite o del desarrollo.

Si tienes sospechas de la presencia de una discapacidad intelectual, ES IMPORTANTE QUE:

- **Quede constancia de ello en todo informe escrito o diligencia policial**, para que se tenga en cuenta en las siguientes fases del proceso. La detección de la discapacidad puede marcar el desarrollo posterior del proceso considerablemente (ajustes de procedimiento, adaptación de la información y del lenguaje empleado, la valoración de la responsabilidad, etc.). En caso de tratarse de procesos penales, es una manera de poner sobre aviso al Ministerio Fiscal y al Juzgado.

- **Que la persona reciba la atención adecuada** por técnicos o que consultes con un facilitador profesional si es necesario.

- **Adapta tu manera de hablar** con la persona y asegúrate que la persona comprende lo que le estás diciendo y la situación que está viviendo.

- La pregunta ¿Has entendido lo que te he dicho? puede **resultar inútil si la persona se limita a asentir por miedo o incomprensión.** Explícale por qué le pides que te diga lo que le has explicado para que no crea que quieres otra respuesta, ej. Creo que no me he explicado bien, ¿puedes decirme qué has entendido?

¿Qué son los ajustes de procedimiento?

La Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad establece en su artículo 13 que los Estados asegurarán el derecho de acceso a la justicia de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones que las demás.

Para alcanzar esta igualdad real se prevé la realización de ajustes de procedimiento en todos los procedimientos judiciales, con inclusión de la etapa de investigación y otras etapas preliminares.

Los ajustes de procedimientos consisten en la realización de adaptaciones y modificaciones que flexibilizan el proceso ajustándolo a las necesidades de la persona y garantizando que pueda comprender y participar en el proceso ejerciendo sus derechos como los demás.

Algunos ejemplos podrían ser:

- Facilitar la información de manera accesible (ajustar lenguaje verbal y escrito).
- Quitar la sirena del coche.
- Quitarse la chaqueta o parte del uniforme (por ejemplo gorra o gafas de sol).
- Atender a la persona en un espacio más tranquilo.
- Tratar de establecer un clima de confianza y tranquilidad para la persona.
- Permitir la presencia de su persona de apoyo o del facilitador.
- Grabar la declaración para evitar que la persona tenga que declarar repetidas veces.
- Permitir que la persona se levante durante las entrevistas, hacer descansos con más frecuencia.
- Permitir que la persona use apuntes.
- Apoyar mediante textos en fácil lectura o con pictogramas.
- Usar secuencias de actividades.

9. LAS PERSONAS CON INTELIGENCIA LÍMITE COMO VICTIMAS

(adaptado del Manual de procedimiento para la atención de la Policía Local a las personas con discapacidad intelectual, Plena Inclusión)

Las personas con Inteligencia Límite pueden tener dificultades para reaccionar en situaciones desconocidas, tardar en hacerlo, no tomar ninguna iniciativa para ponerse a salvo, reaccionar de manera inadecuada o inesperada o no distinguir los aspectos importantes en una situación de emergencia y riesgo.

Tener presente que le puede costar entender las órdenes verbales, puede tener dolor o necesitar algo pero no pedirlo.

"Pueden tener dificultades para reaccionar en situaciones desconocidas, tardar en reaccionar,..."

Es **IMPORTANTE**:

- Adaptar el entorno (por ejemplo, no utilizar sirenas, evitar que le rodeen muchas personas).
- No atosigar a la persona;
- Dejarle tiempos de reacción;
- Tratar de averiguar si nos comprende dándole la opción de responder con gestos físicos;
- Simplificar el lenguaje con indicaciones o instrucciones fáciles;
- Felicitarle cuando siga nuestras acciones;
- Explicarle la situación, qué va a pasar y cuándo se va a acabar o se va a poder ir a casa.
- Algunas personas tienen dificultades para identificar y expresar que algo les duele. Puedes ayudarle a expresarlo preguntando por cada parte en concreto que crees que puede tener dolorida.
- Es importante transmitir tranquilidad, hablar con seguridad y sosiego. Si la persona está muy alterada y hay un tiempo de espera prolongado puede ser útil distraerle con otro tema.
- Anticípale cada acción, por ejemplo: Van a venir los médicos, vamos a levantarte, voy a desabrocharte los zapatos para ver si te has hecho daño.

Una persona que se pierde:

Ante una situación de pérdida de una persona con discapacidad intelectual, la familia, la persona de apoyo o la organización a la que pertenece (colegio, centro de día, residencia, ocio, etc.) puede ponerse en contacto con la policía para pedir ayuda. Es útil registrar cierta información además de la habitual en esa llamada:

- Cómo se comunica la persona, si tiene lenguaje oral o utiliza algún sistema alternativo de comunicación como signos, agenda de pictogramas, etc…
- Si podría decir cómo se llama, quién es, dónde vive.
- Si sabe pedir ayuda si se encuentra en una situación de riesgo.
- Cuáles son sus necesidades de apoyo básicas. Cuál es la mejor forma de apoyarle.
- Si existe alguna cuestión médica que sea relevante conocer.
- Si sabe coger el metro o autobús.
- Qué partes de la ciudad conoce o qué sitios le gustan mucho, si se encontraba en un lugar conocido.
- Para cuando le encontremos: qué debemos mostrarle cuando le encontremos (foto del centro, de su casa, de sus familiares), qué actividades o cosas le tranquilizan o gustan mucho para el tiempo de espera, algún tema de conversación en especial y si hay algo que no le guste nada.

"Ante una situación de pérdida, la familia, el colegio, etc. puede ponerse en contacto con la policía"

Es frecuente que la propia organización/asociación, en coordinación con la familia, ponga en marcha un protocolo de búsqueda entre profesionales y voluntarios. La búsqueda se debe coordinar con esta red para maximizar los esfuerzos en la búsqueda y para que en el momento de encontrar a la persona pueda llegar una persona de confianza cuanto antes.

Víctimas de un robo:

Al igual que cualquier otro ciudadano, las personas con Inteligencia Límite pueden ser objeto de atracos o robos. Es importante escuchar a la persona y dar e tiempo que precise para hacer su relato de los hechos. Si es posible, es de gran utilidad grabar su testimonio.

En ocasiones, las personas con Inteligencia Límite pueden ser víctimas de robos o estafas por parte de personas cercanas o de aparente confianza. En estos casos, los agresores son personas cercanas a ella, lo que hace más difícil la denuncia.

Víctimas de abusos/agresión:

Las personas con Inteligencia Límite son objeto de abusos y agresión con mayor frecuencia que las personas sin discapacidad. Existen diversos factores que hacen que sean más vulnerables, entre otros podemos destacar:

- Necesidad de apoyo en las actividades de cuidado personal.
- Vivir en entornos institucionalizados.
- Limitaciones de comunicación que dificulten la expresión deseos y necesidades.
- Relaciones de dependencia y sumisión hacia el cuidador principal.
- Falta de formación y de acceso a la información.
- Falta de intimidad.

Una de las grandes barreras que existen es la dificultad de denunciar estas situaciones. Muchas personas con discapacidad no denuncian estas situaciones ni reciben los apoyos adecuados para hacerlo, y cuando lo hacen, existe un alto riesgo de que sufran procesos de revictimización por alguna de estas razones:

1. Existen instrumentos, entrevistas y procedimientos que hay que mejorar para detectar los abusos cometidos contra estas personas.

2. La credibilidad percibida de los testimonios de personas con discapacidad intelectual es menor que la procedente de personas sin discapacidad intelectual.

Víctimas de trato discriminatorio:

La discriminación por motivos de discapacidad es cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo. Incluye todas las formas de discriminación, entre ellas, la denegación de ajustes razonables.

Los ajustes razonables son modificaciones o adaptaciones en función de necesidades individuales que no impongan una carga desproporcionada o indebida y sin las cuales las personas con discapacidad no pueden acceder al disfrute de esos derechos.

Por desgracia, muchas personas con discapacidad intelectual, en concreto la Inteligencia Límite son víctimas de actos discriminatorios, los más frecuentes son:

- Falta de accesibilidad en los edificios públicos y/o en viviendas particulares.
- En el acceso al empleo;
- En el acceso y permanencia en la educación.
- En el trasporte público.
- En el acceso a bienes y servicios públicos de ocio (falta de adaptación física, cognitiva y actos discriminatorios personales).
- Falta de accesibilidad en la comunicación y en las nuevas tecnologías (p.ej. intérprete de lengua de signos, páginas web de fácil lectura, programas de cultura en fácil lectura).

Puede darse la situación que la persona con discapacidad intelectual esté sufriendo una discriminación y no sepa identificar que está siendo discriminada, ya sea por desconocimiento o porque se ha acostumbrado a recibir y tolerar tratos discriminatorios.

Una discriminación que sufren las personas con discapacidad intelectual con relativa frecuencia es que se les prohíba el acceso a locales por considerarlos un colectivo conflictivo o que impide el disfrute de otros clientes. A veces se utiliza la excusa de que "en esos momentos no se les puede atender cómo se debe". Otras veces les exigen pagar un precio más elevado.

También puede considerarse discriminatorio la petición a la persona con discapacidad o al grupo de personas que sólo acudan durante una determinada franja horaria o temporada.

El trato discriminatorio en ocasiones puede esconder delitos de odio.

10. LAS PERSONAS CON INTELIGENCIA LÍMITE COMO POSIBLES INFRACTORES

Las personas con Inteligencia Límite también pueden cometer actos delictivos o infracciones. En esta situación es necesario garantizar sus derechos durante los diferentes estadios del proceso, incluida la fase de investigación. Para ello es especialmente importante detectar la presencia de una Inteligencia Límite y por lo tanto sus necesidades de apoyo, ya que de otra forma, estaremos ante el riesgo de vulnerar sus derechos.

- Dejar constancia escrita de la sospecha.

- Poner en marcha los ajustes de procedimiento que se estimen necesarios.

- Solicitar la evaluación de la persona por los técnicos correspondientes.

- Determinar o establecer y poner en marcha los ajustes de procedimiento que la persona precise.

Algunos posibles ajustes de procedimiento en esta situación serían:

- Lectura adaptada de los derechos de la persona. Para esto se puede usar el Anexo II "Acta de detención y lectura de derechos" en lectura fácil que asegura una mejor comprensión.

- Anticipar lo que va a suceder en el proceso de detención.

- Es recomendable que la persona cuente con un facilitador para asegurar el ejercicio de sus derechos y garantizar que comprende lo que sucede y se le dice.

Otras intervenciones que requieren intervención policial

Algunas situaciones que pueden requerir intervención policial son:

• **Emergencia en domicilio ante situaciones de riesgo para la familia por la conducta de su familiar con Inteligencia Límite.** En estas situaciones es importante que la intervención atienda tanto a la persona como a la familia ofreciendo una situación de seguridad para ambos. Para ello es importante ayudar a la persona a volver a un estado de tranquilidad y eliminar cualquier pensamiento en los agentes de policía que atribuyan intencionalidad a la persona. Si es preciso hacer un ingreso en un hospital será importante que en el informe policial se refleje que es una persona con discapacidad intelectual que presenta problemas de conducta. Es importante no etiquetar a la persona como "agresiva" o "peligrosa" solo teniendo en cuenta la conducta que presenciamos.

• **En ocasiones pueden darse problemas de conducta en entornos comunitarios** como tiendas, supermercados, locales de ocio... Puede ser que las personas de apoyo que acompañan a la persona u otras personas que están viendo la situación requieran la intervención de la policía. En estos casos es importante escuchar lo que la persona de apoyo necesita para controlar la situación y evitar que haya muchas gente ajena simplemente mirando ya que esto aumenta el estrés de la persona y de sus apoyos. Será importante tratar de encontrar un lugar tranquilo y aislado donde la persona pueda volver a estar serena. Será también relevante que la policía pueda transmitir calma y comprensión a los vecinos para evitar situaciones de alarma innecesarias.

"Es importante no etiquetar a la persona como agresiva o peligrosa solo teniendo en cuenta la conducta que presenciamos"

• **Hay personas que viven en centros residenciales donde tienen apoyo y supervisión de un equipo de profesionales.** Las personas con inteligencia límite suelen manejarse de forma autónoma por el barrio. Si una persona no regresa a su centro residencial, ni se comunica con sus personas de apoyo tras haber pasado un tiempo determinado (este tiempo se establece en función de cada persona y de su situación) los responsables del centro están obligados a poner una denuncia el el servicio policial competente por desaparición. En estas situaciones la policía pone en marcha acciones de búsqueda. Es importante que esta se realice en colaboración con las personas de apoyo habitual que conocen a la persona. También se deben activar acciones de búsqueda coordinadas con hospitales, SAMUR Social, comedores sociales, etc... Actuar siguiendo las indicaciones dadas sobre cómo actuar cuando una persona se pierde.

La figura del facilitador:

La Unidad de Atención a Víctimas con Discapacidad Intelectual (UAVDI) ofrece la figura del facilitador como un profesional independiente, que no se presenta como acusación ni como defensa, sino que sirve como apoyo al proceso policial y judicial en sus diferentes fases y contribuye a activar la adaptación de los procedimientos judiciales. Entre las funciones del facilitador está:

- Preparación para la entrevista policial y judicial: La experiencia de las víctimas que se enfrentan a una entrevista policial, por regla general, es fuente de ansiedad y preocupación. Con respecto a la Inteligencia Límite, el contacto con figuras de autoridad puede ser incapacitante.

- Evaluación de las capacidades de la víctima que pueden condicionar la prueba testifical: Una de las mayores dificultades que se pueden encontrar los agentes policiales cuando se enfrentan a un caso en el que la supuesta víctima es una persona con discapacidad intelectual es la obtención de la prueba testifical. La UAVDI cuenta con un protocolo (ECAT-DI) especialmente diseñado para valorar estas capacidades en personas con discapacidad intelectual y diseñar los apoyos necesarios para superar las limitaciones identificadas.

- Obtención del testimonio y realización de la prueba preconstituida: El facilitador ofrece de manera gratuita sus servicios para apoyar a cualquier agente policial en la realización de entrevistas de testimonio, prueba anticipada o prueba Preconstituida.

- Valoración de la capacidad de la víctima para consentir: La UAVDI cuenta con una adaptación del modelo británico para valorar esta capacidad en personas con discapacidad intelectual.

- Intérprete: Los profesionales de la UAVDI, a través de su experiencia en el trabajo con personas con discapacidad intelectual, han adquirido las herramientas necesarias para poder actuar como intérpretes en los casos en los que la comunicación entre el agente policial y la personas con discapacidad intelectual sea inviable.

Fundación A LA PAR

Teléfono: 917355790 - ext. 712 o 306
Fax: 912243719
E-mail: uavdi@alapar.org

Otros apoyos

El Cuerpo Nacional de Policía tiene firmados acuerdos en materia de prevención con diversas asociaciones para la defensa de los derechos de personas con discapacidad intelectual. Para gestionar un apoyo externo se puede recurrir a la intermediación de los delegados territoriales de participación ciudadana de cada dependencia, ya que éstos son conocedores de los acuerdos y garantes de canalizar sus problemas de seguridad. También se puede solicitar asesoramiento a la asociación AMIFP (www.amifp.org) a favor de las personas con discapacidad de la Policía Nacional.

Esta asociación posee un manual de buenas prácticas sobre intervención policial en el ámbito de la discapacidad intelectual, así como otros recursos de interés.

APORTACIONES DE LA GUARDIA CIVIL

La faceta más asistencial de la Guardia Civil en materia de seguridad ciudadana, queda reflejado en el artículo 5ª de la Ley Orgánica 2/1986 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, donde se expone que los agentes policiales deberán "observar en todo momento un trato correcto y esmerado en sus relaciones con los ciudadanos, a quienes procurarán auxiliar y proteger, siempre que las circunstancias lo aconsejen o fueren requeridos para ello. En todas sus intervenciones proporcionaran información cumplida, y tan amplia como sea posible, sobre las causas y finalidad de las mismas."

En los distintos escenarios de nuestra actuación, se dan situaciones con personas de muy diferentes características, entre estas, las pertenecientes a colectivos vulnerables o desfavorecidos.

Consciente de esto, la Guardia Civil, en el año 1995, creó los denominados Equipos Mujer Menor (EMUMES) de Policía Judicial, con la intención de prestar una atención especializada a esos colectivos. Desde entonces, personal cualificado atiende casos en los que se ven implicados menores de corta edad, mujeres y mayores víctimas de delitos graves, así como personas que presenten discapacidad, especialmente intelectual.

En el ámbito de Guardia Civil, ya en el año 2012, se editó y distribuyó la primera Guía de Intervención Policial con personas con Discapacidad Intelectual, documento que recogía recomendaciones para unas buenas prácticas. La experiencia y nuevas normativas como la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la Víctima del Delito, llevaron a la Secretaria de Estado del Ministerio de Interior en colaboración con la asociación A LA PAR y UNED a la actualización y unificación de criterios de actuación para los distintos cuerpos policiales, a la publicación de una nueva guía, editada el pasado 2018, la cual es considerada uno de los documentos de referencia para la actuación policial con personas con discapacidad, para dar cumplimiento a la norma fundamental la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad de Naciones Unidas, de 13 de diciembre de 2016, ratificada al siguiente año por España.

Las personas con discapacidad, especialmente las de carácter intelectual, pueden interactuar con la Guardia Civil de diversas formas, lo podrán ser siendo víctimas de delitos, por tanto denunciantes de estos hechos, también lo podrán hacer como colaboradores o testigos e incluso como autores de delitos, por lo cual lo serán en calidad de detenidos o investigados. De gran relevancia son también esas situaciones donde una actuación profesional, podrá evitar situaciones de mayor trascendencia como la alteración del orden público, lesiones u otros delitos contra las personas.

Partiendo de su igual reconocimiento ante la ley, a su acceso a la justicia en condiciones

de igualdad, a su posible consideración de víctimas con especiales derechos de protección y como tales, con derecho a entender y ser entendidas, a recibir información adaptada desde el primer contacto con las autoridades, las personas con discapacidad podrán denunciar por si, cualquier delito público (los que atentan contra un bien jurídico de interés general, no solo afecta a la víctima, sino al sistema) y por el representante legal del perjudicado o Ministerio Fiscal en lo que se refiere a los delitos semi públicos (se involucra la intimidad o autonomía de la víctima y tienen repercusión social), significar para esta modalidad de delito, que a estas personas se les podrá recoger la denuncia personados en dependencias oficiales, aunque luego deberán ser ratificadas por representantes legales y/o Ministerio Fiscal.

Las denuncias podrán ser presentadas en cualquier dependencia policial, tras identificación (DNI, NIE, pasaporte), presentando escrito firmado o de forma verbal, recogida por el Guardia Civil en manifestación, aunque para situaciones de urgencias se usará el teléfono 062.

Las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo, tienen los mismos derechos que todos los ciudadanos. En cualquier intervención policial se tendrá en cuenta:

- Derecho a conocer y entender el procedimiento policial.
- Derecho a comunicarse con un agente que entienda su manera a expresarse.
- Derecho a recibir los apoyos y ajustes de procedimiento necesarios para que la persona pueda tener la información necesaria con el fin de tomar sus propias decisiones.
- Derecho a conocer los servicios les pueden ayudar.

Es conveniente el uso de la documentación en lectura fácil, para proporcionarles cualquier información.

El uso de la entrevista, como herramienta de comunicación, en un primer contacto, con la persona con discapacidad, deberá realizarse conscientes de esas limitaciones intelectuales. Ante ello el Guardia Civil, tras recopilar de forma previa toda la información relativa a la persona, mantendrá una actitud de escucha activa, neutral, mirando y dirigiendo cualquier pregunta a esta persona. Las preguntas serán abiertas, frases cortas y sin tecnicismos, utilizando un lenguaje sencillo y directo, en orden cronológico, sin presionar ni sugerir respuestas. El lugar de entrevista será agradable y cómodo, realizada ésta por un solo agente y una única vez en compañía de conocidos o facilitadores de la personas con tiempos adecuados y descansos necesarios, .

Mención importante la ya citada figura del “facilitador” profesional independiente, cuya función será la de preparar y auxiliar a la persona con discapacidad en la entrevista

policial y judicial, evaluar las capacidades de la misma que puedan condicionar la prueba testifical, obtención del testimonio y realización de la prueba preconstituida, valoración de capacidad para consentir y poder servir en ocasiones de interprete ante dificultades de comunicación. Al mismo tiempo será un apoyo muy necesario para el Guardia Civil, por lo cual los canales de comunicación y la activación para solicitar sus servicios deberá ser lo más ágil y efectiva posible.

La figura del Guardia Civil debe ser referente en lo que respecta al auxilio, en todo tipo de actuaciones con personas con discapacidad, sin duda el generar confianza por parte del Agente es una acción que debe iniciarse de una forma preventiva, y por tanto con una planificación previa a las actuaciones. Una de las posibilidades para llegar a ese acercamiento institucional, sería a través de charlas impartidas en el marco tanto del Plan Director para la convivencia y mejora de la seguridad escolar, dirigido a los jóvenes, como en el Plan Mayor de Seguridad para las personas mayores. El citado en primer lugar, trataría de ofrecer información sobre los riesgos en materias como el acoso, drogas y alcohol, riesgos redes sociales, violencia de género, intentando motivar en la adopción de conductas pro-activas y de facilitar a los padres y profesores pautas de dirección y reacción además de la ayuda inmediata en las situaciones más graves, por parte de Guardias Civiles cualificados. El Plan Mayor de Seguridad iría dirigido a un colectivo de mayor edad, a quienes se les daría información para prevenir situaciones de inseguridad en la calle, en su domicilio, en el banco, en sus viajes, en su entorno familiar, uso de internet u otras situaciones donde se es víctima de un delito o se producen desorientaciones o desapariciones.

Una persona con discapacidad intelectual, tiene los mismos derechos que cualquier ciudadano y una protección especial como posible victima de delito. La Guardia Civil, en su función de velar por los intereses del ciudadano, tiene que ser capaz de dar una rápida y adecuada respuesta a estas personas. Para ello la formación continua, la sensibilización, el acercamiento institucional y el trabajo en equipo con la figura del facilitador debe ser, y así lo es, objetivo prioritario de este Cuerpo.

Badajoz a 21 octubre de 2021

APORTACIONES DE LA POLICÍA LOCAL DE BADAJOZ

La sensibilidad es una cualidad del ser humano que debe ser cuidada y cultivada a diario, con el fin de no perder la perspectiva en determinadas situaciones donde el desconocimiento, la rutina o la falta de empatía, hagan que sea fácil caer en el error de mirar y no ver, oír y no escuchar, o de hablar y no decir nada…

La Policía Local está formada por mujeres y hombres que interactúan continuamente con su entorno, siendo el trato cercano hacia sus convecinos una de sus principales características. Dentro de estas relaciones motivadas por el trabajo diario, es imprescindible que para que la norma siga siendo justa, la persona a la que va dirigida sea capaz de comprender lo que en un determinado momento ese agente policial está tratando de transmitirle.

Para ello, es fundamental la realización de campañas, cursos o ponencias de sensibilización, dirigidas a las fuerzas y cuerpos de seguridad con el fin de que las mismas puedan realizar de forma más eficaz su labor, al mismo tiempo que se avance en el objetivo de lograr una sociedad donde ninguna persona se sienta excluida o infravalorada.

La Policía Local debe conseguir que la persona con discapacidad encuentre en el agente a un servidor público que está para ayudarle cuando lo necesite, de igual modo que si esa persona debe ser en algún momento corregida por algún hecho, ese policía tenga las herramientas y el conocimiento preciso para poder hacerlo desde el mayor de los respetos y con la mayor de las sensibilidades, lo cual redundará en la construcción de una sociedad más humana e igualitaria.

Badajoz a 30 noviembre de 2021

ANEXO I:
AYUDA PARA DETERMINAR LA SOSPECHA DE UNA DISCAPACIDAD INTELECTUAL

(extraído del manual de procedimiento para la atención de la Policía Local a las personas con discapacidad intelectual, Plena Inclusión)

Este documento pretende ofrecer una ayuda al profesional para detectar la sospecha de una posible Inteligencia Límite. No es un diagnóstico. La finalidad de este documento es ayudarte a ver en qué áreas la persona necesita apoyos y poner en marcha los ajustes de procedimiento necesarios.

En primer lugar, trata de averiguar si la persona ya tiene una discapacidad reconocida. Puedes preguntarle o consultar el registro civil, en el que se inscriben las provisiones de apoyo.
A continuación encontrarás un par de preguntas para ayudarte a conocer un poco más a la persona. Al final de documento encontrarás las categorías con los indicios sobre una posible discapacidad

Posibles preguntas

Las siguientes preguntas sirven para conocer a la persona, ver cómo se comunica y qué habilidades tiene (leer, escribir, manejo dinero, comprensión).

¿Fue al colegio?
¿A qué colegio ibas? (Educación especial o no)
¿Cuántos años tenías cuando terminaste el colegio?
¿Acabaste el colegio?
¿Tenías dificultades en el colegio?
¿Recuerdas haber tenido algún apoyo o refuerzo escolar?

¿En tu familia hay alguien con discapacidad?
¿Has ido a algún psicólogo, logopeda o psiquiatra alguna vez?
¿Vives con tu familia?
¿Tu familia cobra alguna pensión por ti?

¿Trabajas o has trabajado?
¿A tiempo completo?
¿Qué trabajo hacías?

¿Dónde estamos?
¿En qué estación del año estamos?
¿Cuántos meses tiene un año?
¿Puedes decirme la hora?
¿Cuántos minutos hay en una hora y en una hora y media?

¿Sabes identificar el valor de estas monedas/billetes (mostrar imagen)?
¿Cuánto cuesta una coca-cola, una cena, un coche y una casa?
¿Quién se encarga de pagar tus facturas, tu móvil, tu casa?

Pídele que escriba lo que le dictes (una frase sencilla).
¿Lees el periódico?
¿Qué has leído últimamente que te haya interesado?
Explícame qué son derechos

¿Qué significa renunciar a tus derechos?
¿Cuál es la diferencia entre declararse culpable y declararse inocente?

Fíjate en si:
- La persona se comporta o habla de manera extraña.
- Parece exageradamente preocupada o confundida.
- Habla demasiado deprisa o demasiado despacio.
- Tiene un vocabulario limitado.
- Le cuesta expresarse.
- Tiene aspecto descuidado.

Así, se podría detectar que la persona puede tener una inteligencia límite o necesidades de apoyo especiales, si presenta dificultades o carencias por lo MENOS en 2 de las siguientes áreas:

1. COMUNICACIÓN
☐ No comprende y/o no expresa órdenes sencillas o complejas.
☐ No se comunica de forma coherente.
☐ No respeta los turnos de palabra.
☐ No mantiene la mirada.

2. CUIDADO PERSONAL
☐ No muestra una imagen adecuada.
☐ No presenta un aseo e higiene adecuados.
☐ No respeta la intimidad propia y la de los demás.

3. HABILIDADES SOCIALES
☐ No comienza y no mantiene conversaciones.
☐ No formula preguntas.

☐ No comprende y no expresa emociones propias y de los demás.
☐ No responde adecuadamente ante los cambios.
☐ No sabe decir no.
☐ No sabe pedir ayuda.

4. AUTOCONTROL
☐ No tiene control de las emociones.
☐ Presenta impulsividad ante la toma de decisiones.

5. HABILIDADES ACADÉMICAS Y FUNCIONALES
☐ No sabe leer y escribir.
☐ No realiza una lectura comprensiva.
☐ No realiza cálculos sencillos.
☐ No conoce y no maneja el dinero.
☐ Tiene dificultades para recordar acontecimientos o sucesos a corto y largo plazo.
☐ Tiene dificultades de orientación espacial y temporal.

6. SALUD Y SEGURIDAD
☐ No reconoce las enfermedades y/o no las expresa a la persona adecuada.
☐ No tiene hábitos de salud.
☐ No afronta ni resuelve situaciones de peligro.

ES MUY IMPORTANTE recalcar que presentar carencias o dificultades en estos ítems NO implica necesariamente que exista una Inteligencia Límite, pero indicaría la necesidad de una evaluación psicológica formal y de pruebas diagnósticas adecuadas.

En cualquier caso, anota la sospecha en el expediente o diligencias que tengas y comunícaselo a las personas que vayan a tratar con la persona.

ANEXO II:
ACTA DE DETENCIÓN Y LECTURA DE DERECHOS
POLICÍA Y GUARDIA CIVIL

(extraído del manual de procedimiento para la atención de la Policía Local a las personas con discapacidad intelectual, Plena Inclusión)

ACTAS PARA LA POLICÍA

- **Lugar:**
- **Hora:**

El equipo de policías que trabaja en este caso es:

- Policía con el Número de Identificación Policial:

  _____

- Policía con el Número de Identificación Policial:

  _____

- **Nombre de la persona detenida:**
- **DNI:**
- **Fecha de nacimiento:**
- **Dirección:**
- **Teléfono:**

La policía te ha detenido porque:

_____

_____

La ley dice que esto puede ser un delito de _____

Estas detenido de forma preventiva.
Esto significa que puedes estar detenido
sólo el tiempo necesario para saber que ha pasado.

El máximo tiempo que puedes estar detenido son 72 horas.
72 horas son 3 días.

Si tienes menos de 18 años,
el máximo tiempo que puedes estar detenido son 24 horas.
24 horas es un día.

Pasado este tiempo,
la policía te deja en libertad o te lleva ante el juez.

Las personas detenidas tienen derechos, lo dice la ley.
Estos derechos los explica el artículo 520 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Tienes derechos a conocer y entender tus derechos.
La policía va a leerte tus derechos.
Puedes hacer todas las preguntas que necesites.
Si lo prefieres, puede venir una persona
que te explique lo que está pasando.

Tienes derecho a quedarte con esta hoja todo el tiempo.

Tus derechos como detenido son:

1. Tienes derechos a no declarar si no quieres.
Declarar es contar lo que pasó
y contestar a las preguntas de la policía.
También puedes contestar sólo las preguntas que quieras
y las que no quieras no las contestas.

2. Tienes derecho a decir que eres inocente
y a no decir nada en contra tuya.

3. Tienes derecho a elegir un abogado.
Si el abogado está lejos y no puede venir,
puedes hablar con él por teléfono o por videoconferencia.

4. Si no puedes pagar un abogado,
tienes derecho a pedir uno gratis.
Estos abogados se llaman abogados de oficio.

5. Tienes derecho a denunciar que tu detención es ilegal
si piensas que lo es.
Tienes derechos a ver y tener una copia del atestado
y las pruebas que tiene la policía contra ti.
Así podrás decidir si quieres denunciar tu detención.
El atestado es un documento que hace la policía
donde pone:

Por qué te han detenido.
Qué han hecho contigo.
Las preguntas que te han hecho y tus respuestas.

6. Tienes derecho a que la policía informe a la persona que tú quieras
de que estás detenido y donde estás en cada momento.
Si eres extranjero,
tienes derecho a que la policía informe al consulado de tu país.

7. Tienes derecho a llamar por teléfono a una persona que tú quieras.
Tienes que hacer la llamada delante de un policía
o de otra persona que elige el juez o el fiscal.
El juez puede prohibir que llames por teléfono
si piensa que tu llamada puede ayudar a destruir pruebas
o a hacer daño a otra persona.

8. Si eres extranjero,
tienes derecho a que la gente del consulado te visite
o a hablar con ellos por teléfono.

9. Si no entiendes el castellano o la lengua oficial que se usa,
tienes derecho a un traductor.
Tienes derecho a que el traductor esté contigo
cada vez que tengas que comunicarte.
El traductor es gratis.

10. Tienes derecho a que te vea un médico forense.
El médico forense es el médico que trabaja para la justicia.
Lo que dice el médico forense,
puede ser utilizado en un juicio.

Para usar tus derechos,
contesta a las siguientes preguntas:

1. ¿Necesitas un traductor?
☐ Sí
☐ No

2. ¿Quieres declarar ante la policía?
☐ Sí
☐ No

3. ¿Quieres que venga un abogado?
☐ No
☐ Sí, quiero mi abogado,
que se llama: _____
☐ Sí, quiero un abogado de oficio.

4. ¿Quieres recibir la información necesaria
para denunciar tu detención como ilegal?
☐ Sí
☐ No

5. ¿A quién quieres que avisemos de que estás detenido?
_____

6. ¿Quieres hablar con alguien por teléfono?
☐ No
☐ Sí, con _____
☐ Su número de teléfono es: _____

7. ¿Quieres que llamemos a tu Consulado?
☐ No
☐ Sí, es el Consulado de _____

8. ¿Quieres ver a un médico?
☐ Sí
☐ No

Procedimiento para impugnar la detención

Impugnar es denunciar tu detención
porque piensas que es ilegal.

La Ley orgánica 6/1984 explica el procedimiento de Habeas Corpus.
Este procedimiento dice las normas para impugnar una detención.

Tienes que hacer un escrito para el juez de Instrucción
para impugnar la detención.

Cuando impugnas la detención,
un juez decide si la detención es ilegal o no lo es.

Tú puedes impugnar la detención,
pero también lo pueden hacer otras personas.

Las personas que pueden impugnar tu detención son:

- Tu pareja
- Tus hijos
- Tus padres
- Tus hermanos
- El Ministerio Fiscal
- El Defensor del Pueblo
- El Juez de Instrucción del lugar donde ha ocurrido la detención

Si tienes menos de 18 años o estás incapacitado,
tu tutor legal también pueden impugnar tu detención.

La información necesaria para impugnar tu detención es:

Lugar de la detención: _____
Fecha de la detención: _____
Hora de la detención: _____
Lugar donde se cometió el delito: _____
Fecha del delito: _____
Hora del delito: _____

¿Qué delito es?

_____

Resumen de lo que ha pasado:

_____
_____
_____
_____

Razones de la policía
para pensar que has participado en el delito:

_____
_____
_____
_____

DOCUMENTOS EN LECTURA FÁCIL DE LA GUARDIA CIVIL

La Guardia Civil cuenta con sus propios documentos adaptados por el Instituto de Lectura Fácil en un acuerdo de colaboración en cumplimiento de la Declaración de Intenciones firmada para eliminar las barreras cognitivas y garantizar que el conjunto de la ciudadanía comprenda sus derechos, especialmente las personas más vulnerables.

A continuación se exponen los enlaces a los documentos y los códigos QR para el acceso directo mediante su lectura.

Acta de información de derechos a persona víctima de un delito:

https://www.guardiacivil.es/web/web/documentos/prensa/lectura_facil/Protocolo04_GuardiaCivil_Final.pdf

Documento de ayuda para solicitar AYUDA JURÍDICA gratuita de un abogado

https://www.guardiacivil.es/web/web/documentos/prensa/lectura_facil/Protocolo02_GuardiaCivil_Final.pdf

Acta de detención e información de derechos al menor de 18 años detenido por inicio de expediente

https://www.guardiacivil.es/web/web/documentos/prensa/lectura_facil/Protocolo06_GuardiaCivil_Final.pdf

Diligencia de información de derechos al investigado no detenido

https://www.guardiacivil.es/web/web/documentos/prensa/lectura_facil/Protocolo05_GuardiaCivil_Final.pdf

Diligencia de detención e información de los derechos y de los elementos para impugnar la detención a un menor de 18 años detenido

https://www.guardiacivil.es/web/web/documentos/prensa/lectura_facil/Protocolo01_GuardiaCivil_Final.pdf

Diligencia de información de derechos a la persona menor de 18 años investigado no detenido

https://www.guardiacivil.es/web/web/documentos/prensa/lectura_facil/Protocolo03_GuardiaCivil_Final.pdf

Diligencia de detención e información de los derechos y de los elementos para impugnar la detención

https://www.guardiacivil.es/web/web/documentos/prensa/lectura_facil/Protocolo07_GuardiaCivil_Final.pdf

GRUPO INTELIGENCIA LÍMITE

Grupo inteligencia límite.org
Aexpainba
Fundación Magdalena Moriche
Ilos Multiservicio, S.L.

La entidad AEXPAINBA, FUNDACIÓN MAGDALENA MORICHE y el Centro Especial de Empleo ILOS MULTISERVICIOS, S.L. son Centros dedicados a la atención integral de personas con Inteligencia Límite.

La finalidad de todos ellos es mejorar la calidad de vida de las personas con Inteligencia Límite y, por ende, la de sus familias, facilitando y proporcionando los apoyos individuales necesarios, en un marco que promueva la autonomía y el ejercicio de sus derechos y deberes.

Los servicios con los que cuenta o que se ofrecen se pueden comprobar a través de los siguientes enlaces:

Guía de servicios

Canal de YouTube

Página Web

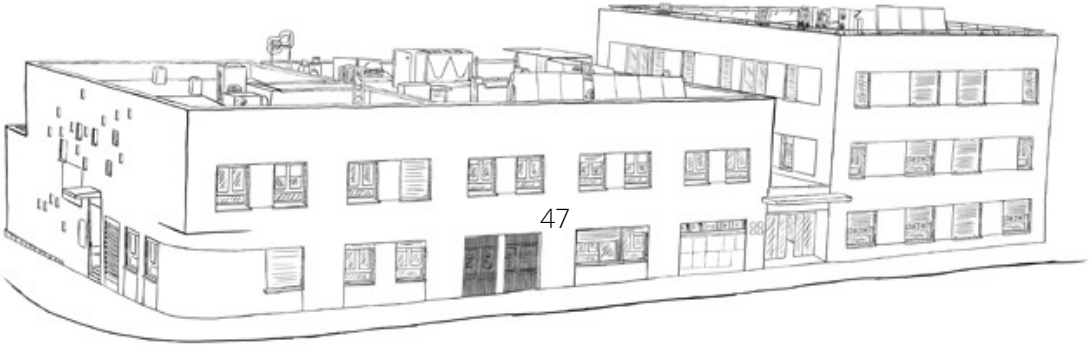

CONTACTO Y SOCIAL MEDIA

AEXPAINBA
C/ Antonio Martínez Virel, 12. CP 06011 Badajoz

TELÉFONO: 924.24.14.14

EMAIL: info@inteligencialimite.org

WEB: www.inteligencialimite.org

YOUTUBE
https://www.youtube.com/c/InteligenciaLimiteExtremadura

INSTAGRAM
https://www.instagram.com/inteligencia.limite/?hl=es

FACEBOOK - INTELIGENCIA LÍMITE
https://www.facebook.com/inteligencialimite/

FACEBOOK- El taller de ilos:
https://www.facebook.com/ILOSTSHIRT

WHATSAPP
Administración: 671.61.88.53
Colabora: 672.61.88.53
Ilos: 664.59.67.36

BIBLIOGRAFÍA Y WEBGRAFÍA

Alemany Carrasco, A., Quintana Touza, J. M., Recio Zapata, M., Silva Nozal, E., Manzanero, A. L., Martorell Cafranga, A., y González Álvarez, J. L. (2012). *Guía de intervención policial con personas con discapacidad intelectual*. Fundación A LA PAR

Artigas-Pallarés, J., Rigau-Ratera, E., y García-Nonell, C. (2007). *Relación entre capacidad de inteligencia límite y trastornos del neurodesarrollo. Revista de neurología*, 44(12), 739-744.

García, A. H., y Soto, P. P. (2016). La situación de las personas con capacidad intelectual límite en España. Revista Española de Discapacidad. REDIS, 4(1), 7-26.

Gómez- Carrillo, M., Araoz, I., González, B., Rodríguez, O. y Constante, A. (2017). *Manual de procedimiento para la atención de la Policía Local a las personas con discapacidad intelectual*. Plena Inclusion y Unijepol

Zamorano, A. V., Macho, P. N., & Sánchez-Dopico, I. D. A. (2021). *Las personas con discapacidad intelectual como víctimas de delitos contra la libertad sexual: una realidad invisible*. Siglo Cero Revista Española sobre Discapacidad Intelectual, 52(1), 7-26.

https://inteligencialimite.org/inteligencialimite/inteligencia-limite/

AGRADECIMIENTOS

Al **Cuerpo Nacional de Policía** por su dedicación y profesionalidad.

Al **Cuerpo de Policía Local de Badajoz** por su dedicación y profesionalidad.

A la **Guardia Civil de Badajoz** por su dedicación y profesionalidad.

A **Protección Civil de Badajoz** por su dedicación y profesionalidad.

Agradecimientos especiales a:

D. José Arturo Márquez Díaz - Inspector y jefe de prensa de la Policía Nacional.

D. José Manuel Blanco González - Guardia Civil.
D. Manuel Rubio Leal - Guardia Civil.
D. Manuel Delgado Fuentes - Teniente Coronel de la Guardia Civil.
D. Ramón García González - Capitán de la Guardia Civil.
D. Lutgardo Jesús Gómez Beltrán - Comandante de la Guardia Civil.

D. Emilio López Barreros - Subinspector de Policía Local de Badajoz.
D. Rubén Muñoz Garrido - Superintendente de Policía Local de Badajoz.

D. Jerónimo Hernández Sánchez - Coordinador Jefe de la Sección de Protección Civil del Ayuntamiento de Badajoz.
D. Antonio Cavacasillas Rodríguez - Teniente de Alcalde Delegado de Protección Civil de Badajoz.

© Fundación Magdalena Moriche, 2021. Todos los derechos reservados.

inteligencia límite.org
Fundación Magdalena Moriche

Grupo inteligencia límite.org
Aexpainba
Fundación Magdalena Moriche
Ilos Multiservicio, S.L.

SEPAD
Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia

inteligencia límite.org
Fundación Magdalena Moriche

Grupo inteligencia límite.org
Aexpainba
Fundación Magdalena Moriche
Ilos Multiservicio, S.L.

SEPAD
Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia